

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO

LABORAL DEL SUROESTE, INC.

POLITICA PÚBLICA PARA QUE LOS EMPLEADOS DEL AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DEL SUROESTE Y LA JUNTA LOCAL PUEDAN REALIZAR SU TRABAJO A DISTANCIA DURANTE LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19

Sección 1ra. La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., basado en la Ley Pública 113-128, Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), para crear la Política Pública para los empleados del Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste y la Junta Local puedan realizar su trabajo a distancia, durante la Emergencia Nacional del Covid-19.

Sección 2da. La Junta Local con el propósito de establecer una estructura de trabajo a distancia para los empleados que forman parte del ALDLS establece los siguientes:

1. Amparándose en la Orden Ejecutiva OE-2020-023 de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garcés, en la cual establece en su Sección 4 y citó: "A tenor con la facultades concedidas por la Constitución de Puerto Rico y por ley se Ordena el cierre de las operaciones gubernamentales, excepto de aquellas relacionadas a servicios esenciales, así como el cierre de todos los comercios de Puerto Rico, a partir de hoy, 15 de marzo de 2020 a las 6:00 pm hasta el 30 de marzo de 2020". Por lo antes expuesto, la Junta Local tiene que seguir las directrices establecidas en la Orden Ejecutiva para tener un aislamiento social para evitar que se ponga en riesgo la salud pública y prevenir la transmisión a personas no infectadas.
2. A tenor con lo antes mencionado la Junta Local y el ALDLS tienen el compromiso de flexibilizar y facilitar la jornada laboral de los empleados por medio de la tecnología; a través del trabajo a distancia. Con esta estructura el empleado que cualifique para realizar servicios a través de esta plataforma podrá ejecutar toda o parte de sus labores que se realizan fuera del área regular de oficina.
3. A través de este servicio la Junta Local pondrá en marcha la producción y servicios a Patronos, Participantes y Clientes, a pesar de no estar presente en nuestra área de trabajo correspondiente.
4. El ALDLS y la Junta Local a través de sus Directoras Ejecutivas y su equipo de trabajo será responsable:
 - a. La implementación y desarrollo del trabajo a distancia como opción laboral para todo empleado que cualifique.
 - b. Tendrán la responsabilidad de la selección y notificación de los empleados a distancia de sus respectivas oficinas (ALDLS y Junta Local).
 - c. Establecerán los sistemas de controles de seguridad adecuados que el empleado habrá de utilizar, la información física y electrónica que almacena y/o utiliza en el lugar donde se lleva a cabo el trabajo a distancia.
 - d. Crearán los mecanismos correspondientes para verificar el cumplimiento del empleado que forma parte de esta plataforma.

Sección 3ra. Esta Política Pública estará vigente mientras dure la Emergencia Nacional del Covid-19.

Sección 4ta. De surgir otra Orden Ejecutiva adicional relacionada con esta Emergencia Nacional, la Junta Local evaluará la misma y determinará si es necesario enmendar esta Política Pública.

Sección 5ta. Esta Política Pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Junta Local.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 16 de marzo de 2020.



Roque Abad-Ramírez

Presidente Junta Local